

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 015 -2019 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 14 de enero del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 016-2018-GAF- EPS EMAPICA S.A de fecha 10 de enero del 2019 y su proveído inserto de fecha 11/01/2019.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Provincia de Ica (Distrito de Ica, Los Aquijes y Parcona) y la Provincia de Palpa (Distrito de Palpa). Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante la Directiva Nº 0001 – 2016 – GC EPS EMAPICA S.A., regula el Procedimiento para Apertura y Uso de Fondo Fijo para Recaudadores de Atención al Cliente en la Sede Central y las Administraciones Zonales de Parcona y Palpa.

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, define como sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizaciones e institutos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales que procura.

Que, mediante Informe Nº 016 – 2018 – GAF – EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de enero 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, entre otros, solicitó se emitan los actos resolutivos correspondientes para la habilitación del Fondo Fijo para los recaudadores de la sede central y de las Oficinas Zonales, conforme se detalla a continuación:

- Fondo Fijo para recaudadores de Atención al Cliente:

- Sede Central	Rosario Peña Lovera	S/ 1,000.00
- Oficina Zonal de Parcona	García Tipacti	S/ 300.00
- Oficina Zonal de Palpa	Felipe Valle Peralta	S/ 200.00
- Oficina Zonal Los Aquijes	Jeny Pamela Hernandez Vilca	S/ 150.00

Que, es necesario aprobar la habilitación del Fondo Fijo para los Recaudadores de la Sede Central y de las Oficinas Zonales, de conformidad con lo señalado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe Nº 016 – 2018 – GAF – EPS EMAPICA S.A.

Con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar para el Ejercicio Fiscal 2019 la Apertura y Uso del Fondo Fijo para Recaudadores de Atención al Cliente de la Sede Central y de las Oficinas Zonales de Parcona, Palpa y Los Aquijes, conforme se detalla a continuación:

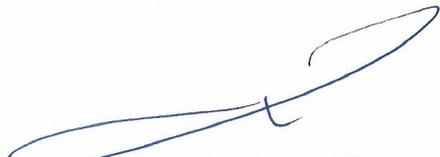
- Fondo Fijo para recaudadores de Atención al Cliente:

- Sede Central	Rosario Peña Lovera	S/ 1,000.00
- Oficina Zonal de Parcona	García Tipacti	S/ 300.00
- Oficina Zonal de Palpa	Felipe Valle Peralta	S/ 200.00
- Oficina Zonal Los Aquijes	Jeny Pamela Hernandez Vilca	S/ 150.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Administradora Zonal de Parcona, Palpa y Los Aquijes, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS – (Calle German Schreiber Gulsmanco 210 Oficina N° 101 – San Isidro - Lima) y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

Ica, 10 de enero de 2019

INFORME N° 016-2019-GAF-EPS EMAPICA S.A.

Señor : ECON. JUAN CARLOS MOISES BARANDIARAN RO
Gerente General EPS EMAPICA SA
Coordinador OTASS – RAT

Asunto : Apertura de Fondo Fijo y Caja Chica

Referencia : a. Informe N°005-2019-OC-GA-EPS.EMAPICA S.A.
b. Informe N° 014-2019-GC- EPS.EMAPICA S.A.

068

E.P.S. EMAPICA S.A.
SECRETARIA
GERENCIA GENERAL

11 ENE 2019

HORA: 10.22

FIRMA: _____

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente en atención a los documentos citados en la referencia, a fin de solicitar a su Despacho tenga bien de disponer a quien corresponda se emita los actos resolutive para la habilitación del Fondo Fijo para los Recaudadores de la sede central y de las Oficinas Zonales y del Fondo Fijo de Caja Chica, para los colaboradores siguientes:

- Fondo Fijo para recaudadores de Atención al Cliente:

- Sede Central	ROSARIO PEÑA LOVERA	S/. 1,000.00
- Oficina Zonal de Parcona	GARCIA TIPACTI	S/. 300.00
- Oficina Zonal de Palpa	FELIPE VALLE PERALTA	S/. 200.00
- Oficina Zonal Los Aquijes	JENY PAMELA HERNANDEZ VILCA	S/. 150.00

- Fondo Fijo para Caja Chica:

- Sede Central	S/. 5,000.00	Monto máximo por cada Gasto S/. 120.00
- Oficina Zonal de Parcona	S/. 1,500.00	Monto máximo por cada Gasto S/. 100.00
- Oficina Zonal de Palpa	S/. 1,200.00	Monto máximo por cada Gasto S/. 100.00
- Oficina Zonal Los Aquijes	S/. 300.00	Monto máximo por cada Gasto S/. 40.00

Acción que se efectúa para su aprobación y pueda disponer la emisión del acto resolutive, de estimarlo pertinente.

Atentamente,

E.P.S. EMAPICA S.A.

CPC. ALBERTO LUIS PÉREZ CHACALAZA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C/c: Archivo
ALPCH/mlpc

GAJ

Proyectar resoluciones.

Ica, 11-1-2019


 Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
 V°B°
 E.P.S. EMAPICA S.A.
 GERENTE GENERAL